



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Subdirección Jurídica
 Departamento Judicial

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1705

Valparaíso, 22 MAR 2017

VISTOS: El artículo 189 de la Ordenanza de Aduanas; el artículo 4° N° 8 del DFL 329/1979; el artículo 189 de la Ordenanza de Aduanas, modificado por la ley N° 20.997, y, la Resolución N° 10.129 de fecha 07.12.2012 del Director Nacional de Aduanas(S).

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 10.129 del 07.12.2012 del Director Nacional de Aduanas(S) se impartieron instrucciones que regulan el procedimiento para otorgar el beneficio de la Renuncia de la Acción Penal (RAP), establecido en el artículo 189 de la Ordenanza de Aduanas.

Que, el inciso 5° del artículo 189, ya citado, fue modificado por la Ley 20.997, en orden a que el beneficio de la renuncia de la acción penal no procederá, a contar del 13 de septiembre del 2017, respecto del contrabando de mercancías afectas a tributación especial o adicional, lo que hace necesario modificar la resolución 10.129/12.

Que, por otra parte, también se ha constatado que algunas las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana no mantienen actualizado el DECARE con incorporación de las resoluciones de RAP dictadas en cada mes según se instruyó en el Numeral I. Número 5. Letras a) y c) de la misma resolución, ya citada.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones citadas y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre Exención de Toma de Razón,

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE la Resolución N° 10.129 de 07 de diciembre del 2012, del Director Nacional de Aduanas, del modo que sigue:

1.- Agregase, en el Numeral I. Número 5. la siguiente letra d: **"d). Dictada la resolución que acepta una RAP, ésta se deberá escanear y anexar al sistema DECARE."**

2.-Sustitúyase, en el Numeral II, la letra **c)** por la siguiente: **"c) Cuando se trate de contrabando de mercancías afectas a tributación especial o adicional."**

La modificación contenida en el número 2 precedente regirá a contar del 13 de septiembre del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Claudio Sepúlveda Valenzuela
Director Nacional de Aduanas (S)

MCK



Dirección Plaza Sotomayor 60
 Cuarto piso
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200516
 Fax (32) 2540351